

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 416-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 09 de setiembre de 2021

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 130-2022-DEP-A-FCB-UNAP, con fecha 07 de setiembre del 2022, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita a esta decanatura emita Resolución Decanal, que autorice la aplicación de Examen de Aplazado excepcional en la Actividad **Defensa Personal**, al estudiante: Henry Torres Chujutalli (C.U.: 2126239), correspondiente al semestre académico 2015-2, recomendando al coordinador hacer cumplir los requisitos que corresponden para este examen y que se de en la misma sede de Yurimaguas por pertenecer a dicha filial.

Que, en cumplimiento al título Final – Disposiciones Complementarias, Segunda disposición del RAPUNAP (2011), lo considerado en el Informe N° 019-2022-OAA-FCB-UNAP y Oficio N° 130-2022-DEP-A-FCB-UNAP, esta Decanatura tiene a bien, autorizar la aplicación del examen de aplazado excepcional;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP y el RAPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: AUTORIZAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura- coordinación de la Sede en Yurimaguas, la aplicación del Examen de Aplazado Excepcional, en la Actividad **Defensa Personal** del semestre académico 2015-2, que se realizará en la misma sede:

D.N.I.	C.U.	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	ESCUELA
47899326	2126239	Henry Torres Chujutalli	Defensa Personal	Acuicultura – Sede Yurimaguas

Regístrese, comuníquese y archívese.



Blga. MILDRED MAGDALENA GARCÍA DÁVILA, Dra.
Decana (e)


C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



cc.: VRAC, DIGRAA, OAA-FCB, Escuela Acuic., Fil.Yurim., Archivo (2).